SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 403 DE 2023.

OBJETO: "adición y prorroga no. 001 al contrato nro. 403 de 2023 cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES LOCATIVAS DE LOS EQUIPAMIENTOS RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO."

CONTRATISTA: **HENRY AGUIRRE GONZALEZ**
CÉDULA: 9.806.224 expedida en La Tebaida, Quindío
VALOR CONTRATO INICIAL: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($6.496.000), INCLUIDO IMPUESTOS
VALOR ADICIONAL: TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($3.248.000) MCTE
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL: El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2023
PRORROGA: Dos (2) meses
RÉGIMEN TRIB. Simplificado

En La Tebaida, Quindío se reunieron las siguientes personas: **ANDERSON ANDREY OSORIO BECERRA-** secretario de Infraestructura, en calidad de supervisor y **HENRY AGUIRRE GONZÁLEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía nro. 9.806.224 expedida en La Tebaida, Quindío, para solicitar adición y prórroga al contrato de la referencia, en donde el supervisor, expuso lo siguiente:

1. Que el día (08) de mayo del año 2023, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión No. 403 de 2023, cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES LOCATIVAS DE LOS EQUIPAMIENTOS RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO"

2. Que dicho contrato cuenta con el Registro Presupuestal No. 2023-0969 de 08 de mayo de 2023.

3. Que el acta de inicio del referido contrato se suscribió en fecha 08 de mayo de 2023, como se evidencia en el expediente del mismo contrato.

4. Que el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios mencionado se estableció inicialmente para culminar el día 07 de septiembre de 2023.

5. Que el valor pactado para el referido contrato fue la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($6.496.000), INCLUIDO IMPUESTOS.

6. Que el Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, en su parágrafo establece: "…Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..." y se constata que a la fecha el presente contrato no ha sido adicionado.

7. Que para la Secretaría de Infraestructura, en la cual presta sus servicios el contratista referido, es estratégicamente importante continuar con la ejecución del contrato apoye las diferentes actividades tendientes a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes que son responsabilidad del Municipio, con el fin de brindarle a la comunidad del Municipio de La Tebaida un adecuado servicio, mediante actividades de conservación preventivas y rutinarias de los equipamientos Municipales; de esta manera se le está garantizando a la población el acceso a los derechos sociales, comunitarios y ambientales; facilitando el desarrollo socio-económico y cultural de la localidad, dando cumplimiento a las metas asumidas por la Administración Municipal.

8. Que el contrato de prestación de servicios No. 403 de 2023, se encuentra en ejecución y se está cumpliendo satisfactoriamente por parte de la contratista.

9. Que para la presente adición y prorroga, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal global **nro. 20231516** del 06 de septiembre de 2023 rubro: G.T.2.3.2.02.02.008.40.02.013.0004.85330.121000 – ingresos corrientes de libre destinación, por valor de $42.224.000 y del cual se imputará a esta adición la suma de $3.248.000.

Con base en lo anterior, se hace necesario expedir un acto modificatorio en los siguientes términos:

1. Modificar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión nro. 403 de 2023, adicionando al valor inicialmente pactado, la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($3.248.000) MCTE**

2. Modificar el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión nro. 403 de 2023, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución en sesenta (60) días más, contados a partir del día siguiente a la terminación del plazo inicialmente pactado, esto es desde el 08 de septiembre de 2023, teniendo como nueva fecha de terminación el día 07 de noviembre de 2023.

3. Modificar la cláusula **Vigésima cuarta del Anexo clausulado** que establece la imputación presupuestal, en el sentido de indicar que la presente adición y prorroga se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal global **nro. 20231516** del 06 de septiembre de 2023 rubro: G.T.2.3.2.02.02.008.40.02.013.0004.85330.121000 – ingresos corrientes de libre destinación, por valor de $42.224.000 y del cual se imputará a esta adición la suma de $3.248.000.

4. Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión nro. 403 de 2023**, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN nro. 403 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO Y HENRY AGUIRRE GONZÁLEZ.

JOSÉ VICENTE YOUNG CARDONA, domiciliado en La Tebaida Quindío, identificado con la Cédula de ciudadanía No, 7.539.685 expedida en Armenia Quindío, actuando en su condición de Alcalde Municipal de La Tebaida (Quindío), con NIT 890-000-5641, según consta en el acta de posesión Nro. 001 de 28 de diciembre de 2019, la Notaría única del Círculo de La Tebaida, facultado legalmente pata Contratar por el artículo 3, literal b de la Ley 80 de 1-993 y autorizado por el Acuerdo Municipal nro. 004 del 24 de febrero de 2017, emanado del Honorable Concejo Municipal de La Tebaida, y quien para los efectos del presente convenio en adelante denominará EL CONTRATANTE O ENTIDAD de una parte y de la otra el señor **HENRY AGUIRRE GONZÁLEZ** mayor y vecino de La Tebaida Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.806.224 expedida en La Tebaida, Quindío, quien manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley, y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar contrato modificatorio **al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión nro. 403 de 2023**, previas las consideraciones que adelante se estipulan y las contenidas en la solicitud de modificación suscrita por el supervisor del contrato, **ANDERSON ANDREY OSORIO BECERRA-** Secretario de Infraestructura **a)** Que el municipio de La Tebaida, Quindío, suscribió con **HENRY AGUIRRE GONZÁLEZ** el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión nro. 403 de 2023 cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES LOCATIVAS DE LOS EQUIPAMIENTOS RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO"** Por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($6.496.000). b)** Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión nro.403 de 2023, se encuentra en ejecución y se está cumpliendo satisfactoriamente por parte del contratista. **c)** Que para la Secretaría de Infraestructura, en la cual presta sus servicios el contratista referido, es estratégicamente importante continuar con la ejecución del contrato apoye las diferentes actividades tendientes a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes que son responsabilidad del Municipio, con el fin de brindarle a la comunidad del Municipio de La Tebaida un adecuado servicio, mediante actividades de conservación preventivas y rutinarias de los equipamientos Municipales; de esta manera se le está garantizando a la población el acceso a los derechos sociales, comunitarios y ambientales; facilitando el desarrollo socio-económico y cultural de la localidad, dando cumplimiento a las metas asumidas por la Administración Municipal. **d)** Que en virtud de lo anterior, se hace necesario prorrogar el referido contrato y a su vez adicionar el valor inicialmente pactado, lo que genera la modificación del anexo del clausulado del contrato en mención, en las siguientes estipulaciones: *VIGÉSIMA CUARTA DEL ANEXO CLAUSULADO – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL*, en el sentido de (i) adicionar la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($3.248.000) MCTE,** (ii) prorrogar el plazo de ejecución del presente contrato en dos (2) meses más al plazo inicialmente pactado. **e)** Que actualmente se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **nro.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal global **nro. 20231516** del 06 de septiembre de 2023 rubro: G.T.2.3.2.02.02.008.40.02.013.0004.85330.121000 – ingresos corrientes de libre destinación, por valor de $42.224.000 y del cual se imputará a esta adición la suma de $3.248.000. **f**) Que se consta que a la fecha el contrato no se ha adicionado en más del 50% del valor inicialmente pactado, motivo por el cual se puede adicionar. Dando cumplimiento al parágrafo del artículo 40 Ley 80 de 1993. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". **g)** Que, como consecuencia de lo anterior, se requiere suscribir el presente modificatorio en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios Nro. 403 de 2023, el cual quedará así: PLAZO

DE EJECUCIÓN: "El plazo de ejecución del presente contrato será desde el 08 de mayo y hasta el 07 de noviembre del 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2023." **CLÁUSULA SEGUNDA**: Autorizar la modificación del **VALOR Y FORMA DE PAGO** al contrato de prestación de servicios nro. 403 de 2023, en el sentido de modificar el valor inicialmente pactado e incluir su forma de pago, la cual quedará así: "**VALOR Y FORMA DE PAGO**: "El valor del contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($9.744.000).** El Municipio de La Tebaida realizará el pago de la siguiente manera: seis (6) pagos parciales mensuales vencidos cada uno por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.624.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. C**LÁUSULA TERCERA:** Autorizar la modificación de la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** al anexo clausulado contrato de prestación de servicios nro. 403 del 2023, en el sentido de adicionar el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($3.248.000)**, la cual quedará así: El valor del presente contrato se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **20230599** del 28 de marzo de 2023 correspondiente al rubro los rubros presupuestales G.T.2.3.2.02.02.008.40.02.013.0004.85330.133100 – Construcción adecuación y/o mantenimiento de los equipamientos colectivos para el desarrollo de la infraestructura física del municipio de La Tebaida, Quindío – Servicios de limpieza general – Recursos del balance de Libre Destinación ($6.496.000**) y** Certificado de Disponibilidad Presupuestal global **nro. 20231516** del 06 de septiembre de 2023 rubro: G.T.2.3.2.02.02.008.40.02.013.0004.85330.121000 – ingresos corrientes de libre destinación, por valor de $42.224.000 y del cual se imputará a esta adición la suma de $3.248.000. **CLÁUSULA CUARTA:** Autorizar la modificación de las condiciones contractuales del contrato electrónico de SECOP II con el propósito de modificar el plazo de ejecución allí consignado, prorrogando el mismo por dos (2) meses más, teniendo como nueva fecha de finalización del contrato el 07 de noviembre de 2023.**CLÁUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión nro. 403 de 2023 continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf